



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo doce (12) de dos mil veintidós
(2.022)

Auto No. 349

Proceso: Acción de Tutela
Demandante: Orfiliano Riascos Grueso
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00022-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por el señor ORFILIANO RIASCOS GRUESO en calidad de accionante, por medio del cual impugnó la sentencia de tutela No.09 del 29 de abril de 2022, encontrándose dentro del término judicial, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 09 del 29 de abril de 2022.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b95a97123ce3b1aefde02ffdc3f7d4a5da4e112354f9cb00567c09720c4e89b
Documento generado en 12/05/2022 11:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>